

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

XXI Edición Premio Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén (2020). BOP-2020-818

Área de Recursos Humanos

Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2020 de Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2020-832

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2020 de Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2020-833

Área de Promoción y Turismo

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo, para el año 2020. BOP-2020-814

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa del Servicio Cementerio Nuevo Municipal correspondiente al 2018. BOP-2020-557

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales. BOP-2020-554

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación padrón del Precio Publico Servicio Ayuda Domicilio correspondiente al mes de noviembre 2019. BOP-2020-553

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Rectificación de errores en las Bases de selección del dinamizador de guadalinfo y lista de admitidos. BOP-2020-813

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Espeluy para el ejercicio 2020. BOP-2020-835

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa de Agua y Basura correspondiente al tercer trimestre de 2019. BOP-2020-810

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD'S) y de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por vertidos de residuos de Construcción y Demolición en obras menores. BOP-2020-806

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Sustitución de la Alcaldesa por viaje protocolario. BOP-2020-816

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Rectificación de la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. BOP-2020-566

Aprobado inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020. BOP-2020-808

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2020. BOP-2020-574

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Oferta de Empleo Público extraordinaria 2020. BOP-2020-807

Aprobación definitiva Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales. BOP-2020-815

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020. BOP-2020-819

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la corporación del año 2020. BOP-2020-831

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

Anuncio de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público "Cerro de Jabalcuz", código de la Junta de Andalucía JA-10204-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén. BOP-2020-817

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA

Cédula de citación a Jara División S.L., Coordinadora Interempleo E.T.S. S.L. Y Go Avant Control and Advance General Strategy Sociedad Limitada. BOP-2020-592

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Feliciano Camacho Ruiz. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 160/2019. BOP-2020-798

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 268/2019. BOP-2020-590

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

Notificación de Resolución. Autos núm.: Despidos/ Ceses en general 423/2019. BOP-2020-593

Notificación de Resolución. Autos núm.: Despidos/ Ceses en general 417/2019. BOP-2020-594

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. MÁLAGA

Notificación de Resolución. Recurso de suplicación 1403/2019. Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 113/2018. BOP-2020-591

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/818 XXI Edición Premio Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén (2020).

Anuncio

Por Resolución núm. 153, de 20 de febrero de 2020, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. según Resolución del Sr. Presidente núm. 713, de 11 de julio de 2019), se aprueban las Bases que regirán la XXI Edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo tenor es el siguiente:

“BASES DE LA XXI EDICIÓN DEL PREMIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

1 Participantes

Podrán participar en la presente edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén 2020 todos aquellos centros educativos de la provincia de Jaén de las etapas de primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y centros de educación para personas adultas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2 Modalidad de participación

Los participantes deberán componer y presentar un equipo de trabajo de su centro educativo que estará formado por un número de alumnas/os de una misma categoría pudiendo contar éste hasta un máximo de dos educadoras/es del correspondiente centro educativo en el equipo para dirigir el trabajo. Siendo imprescindible la inscripción de todas/os las/os miembros del equipo de trabajo conforme se indica en el Anexo de estas bases.

Del mismo modo, los ayuntamientos de la provincia de Jaén que así lo acuerden podrán participar en el desarrollo del premio organizando una fase a nivel local de trabajos presentados desde su municipio a este certamen.

3 Categorías

Se establecen cuatro categorías para participar en el certamen en función del nivel de estudios:

- PRIMERA CATEGORÍA: para el 1º, 2º, 3º y 4º curso de educación primaria y centros específicos de educación especial.
- SEGUNDA CATEGORÍA: para el 5º y 6º curso de educación primaria, y 1º y 2º curso de educación secundaria obligatoria.
- TERCERA CATEGORÍA: para el 3º y 4º curso de educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos.
- CUARTA CATEGORÍA: para los centros públicos de educación permanente.

4 Tema de los trabajos a presentar al concurso

El cambio climático es uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo y nos encontramos en un momento decisivo para frenar su avance. A pesar de ser un problema global, los efectos del cambio climático repercuten en la economía, la salud, la seguridad y la producción de alimentos por lo que se hace necesario combatirlo a escala local. El transporte, el consumo de recursos como agua y energía, la generación de residuos, la contaminación de las aguas o del aire, la afección a la biodiversidad, etc., están produciendo efectos negativos sobre el medio ambiente y la salud de la ciudadanía. Según datos del “Inventario Nacional de Emisiones de Gases Efecto Invernadero”, el 60% de los gases de efecto invernadero provienen del sector difuso (transporte, servicios, etc.), los cuales están muy presentes en las zonas urbanas.

Por ello, proponemos para la XXI edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén la temática de “Cambio climático”. Los trabajos consistirán en el diseño y ejecución de una o varias actuaciones de información y voluntariado dirigidas a este tema, bien en el entorno del centro educativo o en su municipio, cuya realización deberá quedar demostrada en una memoria escrita y audiovisual de formato y extensión libre, así como la inclusión de los materiales de apoyo utilizados, a modo de ejemplo. Las alumnas y alumnos se convertirán en conocedores, animadores e impulsores de acciones relacionadas, especialmente, con la promoción de la lucha contra el cambio climático y sus problemas medioambientales.

5 Valoración

Los trabajos serán valorados teniendo en cuenta los siguientes criterios y la ponderación que se indica:

- Difusión del trabajo y de sus valores tanto en el entorno escolar como fuera de él: de 0 a 25 puntos (25%).
- Reflexión que planteen acerca de la importancia de la conservación de la biodiversidad, de la lucha contra el cambio climático y de la sostenibilidad en general: de 0 a 25 puntos (25%).
- Participación e implicación del grupo de trabajo en el desarrollo del mismo: de 0 a 20 puntos (20%).
- Calidad del contenido técnico del trabajo: de 0 a 15 puntos (15 %).

- Metodología y aportaciones de material de apoyo (folletos, videos, etc.): de 0 a 15 puntos (15%).

6 Solicitud, presentación de trabajos y plazo

La solicitud, suscrita por la/el Directora/r del centro educativo y acompañada del correspondiente trabajo para participar en el presente certamen, se cumplimentará conforme al modelo de solicitud, ANEXO a estas bases, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Dicha documentación deberá ser presentada en el Registro Electrónico General de la Diputación de Jaén, según lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<https://sede.dipujaen.es/>

Los trabajos que por su naturaleza no puedan ser presentados en la sede electrónica, y una vez registrada su solicitud en plazo a través de la misma, éstos deberán ser remitidos, acompañados del justificante de la sede electrónica, a la siguiente dirección postal:

Diputación Provincial de Jaén
Premio Medio Ambiente 2020
Calle Hurtado, 29
23071-Jaén

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con los trabajos para participar en la presente edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta el día 28 de abril de 2020.

7. Fase y jurado local

Los ayuntamientos de la provincia de Jaén que acuerden participar en el presente certamen con la organización de una fase local del premio deberán comunicarlo al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén antes del día 17 de abril 2020, indicando también los premios por categoría a conceder.

El Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático pondrá a disposición del jurado de la fase local una copia de aquellos trabajos, correspondientes a su municipio, que hayan sido presentados a este certamen.

El Jurado Local, designado por el Alcalde Presidente, estará compuesto necesariamente por:

- Miembros de la corporación local.
- Representantes de los colectivos y/o asociaciones locales.

8 Jurado provincial

El Jurado Provincial del premio será el encargado de valorar y fallar el Premio Provincial de Medio Ambiente entre todos los trabajos presentados al certamen dentro del plazo

establecido para ello.

El jurado provincial del premio estará compuesto por:

- La/el Diputada/o del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, quien presidirá el jurado.
- La/el Directora/r del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén.
- La/el Jefa/e del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Dos técnicas/os del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, actuando además una/o de ellas/os como secretaria/o del Jurado.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por el jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de un mes desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. El jurado podrá proponer declarar desierto alguno de los premios y/o destinar alguno de los premios descubiertos a otra categoría, si así lo merece la calidad de los trabajos. El jurado se reserva el derecho de otorgar menciones especiales, con diploma acreditativo pero sin dotación económica.

La propuesta del jurado se elevará al Sr. Presidente para su concesión, dentro de los 15 días naturales siguientes a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes.

9 Propiedad intelectual

Todos los trabajos participantes quedarán en propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, que se reserva el derecho de publicarlos, pudiéndolos utilizar en las distintas acciones de educación ambiental que patrocine o ponga en marcha, indicando siempre la autoría de los trabajos.

10 Premios

La XXI Edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén establece los siguientes premios y/o reconocimientos para cada una de las categorías que lo componen:

1. Premio "Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén 2020": trofeo, estancia y/o desplazamiento pagado, para el equipo de trabajo en un espacio educativo relacionado con la conservación de la Naturaleza, en la provincia de Jaén, a elegir por los ganadores y los padres acompañantes en caso necesario, por un importe máximo de 2.000,00 €, y material didáctico, no inventariable, para el centro educativo al que pertenezca el equipo ganador, por un importe máximo de 530,00 €.

2. Un Accésit: trofeo y actividad a realizar en un espacio educativo relacionado con la conservación de la naturaleza en la provincia de Jaén, a elegir por los ganadores y los padres acompañantes en caso necesario y/o material didáctico, no inventariable, para el centro educativo, todo ello por un importe máximo de 800,00 €.

3. Todos los equipos de trabajo que participen en ésta XXI edición del Premio podrán disfrutar, si así lo desean, de un taller medioambiental organizado por Diputación Provincial de Jaén, a celebrar antes del 30 de noviembre de 2020.

Los premios de los municipios que decidan organizar la fase local serán determinados y sufragados exclusivamente por estos ayuntamientos de acuerdo con las categorías establecidas por cada uno de ellos.

11 Pago, plazo y justificación del premio

Los premios de la fase provincial del premio serán pagados directamente al proveedor del material por la Diputación de Jaén, mediante la presentación de factura que será expedida a nombre de la:

“Diputación Provincial de Jaén. Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático”, incluyendo en el concepto facturado la referencia al “Premio de Medio Ambiente 2020”, debiendo contar con el sello y visto bueno del centro educativo.

Las facturas anteriormente indicadas deberán presentarse a la Diputación Provincial de Jaén, a través del registro correspondiente, antes del día 31 de octubre de 2020.

12 Financiación

El XXI Premio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén 2020 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.45000 “premio provincial de medio ambiente” del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020. Siendo el importe total del premio 13.320,00 €.

El Premio Provincial de Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén 2020 es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

ANEXO SOLICITUD

**XXI EDICIÓN DEL PREMIO DE MEDIO AMBIENTE
DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

Centro público educativo:		CIF.	
Directora/r del centro:		NIF.	
Domicilio:		Localidad:	
C.P. 23	Tfno:	Correo electrónico:	
Curso:		Nº alumnas/os participantes:	
Equipo de trabajo (nombre y apellidos):		<input type="checkbox"/> Categoría A <input type="checkbox"/> Categoría B <input type="checkbox"/> Categoría C <input type="checkbox"/> Categoría D (marcar)	
Nombre de la/del profesora/r responsable del grupo:			
Tfno:		Correo electrónico:	

Por la presente, DECLARA ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, cumple con los requisitos exigidos para participar y acepta expresamente las Bases de XXI Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.

La/el Directora/r Centro Educativo,

Fdo.:

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la organización del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. el tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. El interesado da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo de talleres de educación ambiental del programa Recrea en Verde.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización de talleres de educación ambiental del programa Recrea en Verde.No se prevén transferencias internacionales de datos.

DERECHOS	<p>En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.</p>
-----------------	---

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de febrero de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2020/832 *Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2020 de Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario núm. 11 de fecha 30 de enero de 2020, de modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2020 de Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Vista la Plantilla Presupuestaria de 2020, aprobada junto al Presupuesto General para el ejercicio 2020, aprobada por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 42 de 27 de noviembre de 2019, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 246 de 30 de diciembre de 2019.

Vista la necesidad de la Corporación de proceder a modificar el centro de coste y la denominación de una plaza de personal Directivo, para una mejor planificación y prestación de los servicios como consecuencia de la supresión de un puesto reservado a personal directivo en el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y la creación de otro de igual naturaleza en el área de Servicios Municipales.

Teniendo en consideración lo establecido en el artículo 126.2 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se propone modificar la Plantilla Presupuestaria de Personal Directivo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos de 2020, conforme al siguiente detalle:

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

* Supresión de la plaza vacante de Personal Directivo núm. 2867, con Denominación: Adjunta/o a la Gerencia, perteneciente al Grupo de Clasificación A1, Nivel Destino: 29, C. Específico: 13.786,22, Productividad: 5.228,04, Productividad incentivos: 2.297,83, en la orgánica 380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación).

Área de Servicios Municipales.

* Creación de la plaza vacante de Personal Directivo núm. 2867, Denominación: Directora/or Adjunta/o, perteneciente al Grupo de Clasificación A1, Nivel Destino: 29, C. Específico: 13.786,22, Productividad: 5.228,04, en la orgánica 800 (Servicios Municipales).

La presente modificación no supone aumento de coste al tratarse de la sustitución de una plaza por otra de la misma naturaleza y retribuciones en la plantilla presupuestaria.

Visto lo anteriormente expuesto y en virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el art. El art. 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los apartados 2 y 3 del art. 126 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de abril, y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal.

Modificar la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2020, aprobada por Acuerdo Plenario número 42, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, junto al Presupuesto General para el ejercicio 2020, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 246 de 30 de diciembre de 2019, conforme el siguiente detalle:

SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

PERSONAL DIRECTIVO

- Supresión de la siguiente dotación vacante:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	ADJUNTA/O AL GERENTE	1	1

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL DIRECTIVO.

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	DIRECTORA/OR ADJUNTA/O	9	6

Debe decir, por creación de una dotación vacante, una vez regularizadas el número de vacantes actuales:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NÚM. VACANTES
A1	DIRECTORA/OR ADJUNTA/O	10	3

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de febrero de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2020/833 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2020 de Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario núm. 6, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2020 de Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, siendo la misma la siguiente:

Por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 23 de 27 de noviembre de 2019, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2020, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 246 de 30 de diciembre de 2019.

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización con carácter reglamentario de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presenta propuesta se circunscribe exclusivamente a puestos de trabajo reservados a personal directivo, y se justifican en las necesidades expresadas desde las Áreas de Empleo y Empresa y de Servicios Municipales motivadas en la conveniencia de modificar aspectos organizativos de acuerdo con necesidades apreciadas para la mejor prestación de los servicios que tienen encomendados, contando con los recursos ya existentes y sin que ello suponga aumento alguno del gasto.

De esta manera, y en lo que al Área de Empleo y Empresa se refiere, se traslada la conveniencia de personal directivo, adscrito al Área para la colaboración con la Dirección en la gestión y ejecución de los programas y proyectos de actuación y la organización de los recursos humanos y económicos a ellos vinculados, así como para la colaboración en la planificación y diseño de nuevas iniciativas relacionadas con empleo y empresa.

Para ello se propone la supresión del puesto de Directora/or Adjunta/o actualmente existente en el Parque Tecnológico Geolit, ya que realizado el cometido de la correcta transición de la sociedad mercantil en su extinción y posterior derivación de todos sus cometidos en la propia estructura de la Diputación Provincial y teniendo en cuenta que el escenario de gestión del Parque Tecnológico se simplifica, se considera que la presencia de

este puesto de Dirección Adjunta específico para ese cometido ya no es necesario.

En lo que respecta al Área de Servicios Municipales se ha apreciado la necesidad de reforzar la dirección del mismo con un puesto de Directora/or Adjunta/o que colabore con la Dirección del Área para la coordinación de los servicios de la misma dado el incremento de competencias en materia de asistencia, coordinación y prestación de servicios municipales introducido por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el control de los servicios que se presta a los municipios desde ésta Área, teniendo en consideración que en la actualidad se atiende por delegación los servicios del ciclo integral del agua de 46 ayuntamientos, y los servicios en materia de residuos de 97 municipios de la provincia, así como la gestión directa de los Consorcios de SPEIS dependientes de la Diputación, lo conlleva una ingente cantidad de trabajo de control y evaluación de tales servicios.

Para atender la necesidad descrita sin que suponga aumento de gasto se propone la supresión del puesto reservado a personal directivo de Adjunta/o al Gerente existente en el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

A la vista de lo anterior y teniendo en consideración lo establecido en las Disposiciones Décimo octava y Decimonovena de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, se propone modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos de 2020, en lo que a puestos de personal directivo se refiere, conforme al siguiente detalle:

Área de Empleo y Empresa.

- Supresión del puesto Cód: 1.1.5, C.P. 200, Denominación: Directora/or Adjunta/o, Dot: 1, T.P: S, Grupo: A1, Nivel Destino: 29, C. Específico: 13.786,22, T.A: D.I, Dedic: X, P.Pto: L.D, Responsabilidades: Coordinación del Parque Científico y Tecnológico Geolit, AF: 19, A.R: 01.21, AA: 04, Perfil Competencial: DMAT, Jorn: F5, Localidad: Mengibar.

- Creación del puesto Cód: 1.1.5, C.P. 200, Denominación: Directora/or Adjunta/o, Dot: 1, T.P: S, Grupo: A1, Nivel Destino: 29, C. Específico: 13.786,22, T.A: D.I, Dedic: X, P.Pto: L.D, Responsabilidades: Coordinación de Programas y Proyectos del Área, AF: 19, A.R: 01.21, AA: 04, Perfil Competencial: DMAT, Jorn: F5, Localidad: Jaén.

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

- Supresión del puesto con Cód: 1.3.31, C.P. 380, Denominación: Adjunta/o al Gerente, Dot: 1, T.P: S, Grupo: A1, Nivel Destino: 29, C. Específico: 13.786,22, T.A: D.F, Dedic: X, P.Pto: L.D, Responsabilidades: Coordinación de los Servicios del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, AF: 12, A.R: 01.10, AA: 02, Perfil Competencial: DMAT, Exp: 2-3, Jorn: F5, Localidad: Jaén.

Área de Servicios Municipales.

- Creación del puesto con Cód: 1.1.5, C.P. 800, Denominación: Directora/or Adjunta/o, Dot: 1, T.P: S, Grupo: A1, Nivel Destino: 29, C. Específico: 13.786,22, T.A: D.F, Dedic: X, P.Pto: L.D, Responsabilidades: Coordinación de los Servicios del Área de Servicios Municipales, AF: 01, A.R: 06.08, AA: 01, Perfil Competencial: DMAT, Exp: 2-3, Jorn: F5, Localidad: Jaén.

La presente modificación no conlleva incremento de gasto ya que supone la creación de dos dotaciones de puestos de Directora/or Adjunta/o, amortizándose dos existentes con idéntica naturaleza y coste.

2.- Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985 citada, previa negociación en Mesa General de Negociación y dictamen de la Comisión de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, como así se estipula en la Disposición Décimo novena de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. núm. 14, de 18 de enero de 2003). Así mismo, la Disposición Vigésima de la citada Normativa, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Visto todo lo anterior y en atención a ello, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2020 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos. 69.3 y 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el apartado 1.d) del art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP núm. 14, de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, se somete al Pleno la siguiente Propuesta:

Primero: Modificar el Acuerdo del Pleno número 23 en sesión de fecha 27 de noviembre de 2019, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2020, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 246, de 30 de diciembre de 2020, conforme al siguiente detalle.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Área de Empleo y Empresa:

* Supresión del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	T.P	Gr.	N.D	C.E.	Dedic	T.A	P.Pto	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A
1.1.5 200	Directora/or Adjunta/o	1	S	A1	29	13.786,22	X	D.I.	L.D	Coordinación del Parque Científico y Tecnológico Geolit.	19	01.21	04
Perfil Comp.	Exp	Jorn	Localidad										
DMAT	---	F5	Mengíbar										

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	T.P	Gr.	N.D	C.E.	Dedic	T.A	P.Pto	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A
1.1.5 200	Directora/or Adjunta/o	1	S	A1	29	13.786,22	X	D.I.	L.D	Coordinación de Programas y Proyectos del Área.	19	01.21	04
Perfil Comp.	Exp	Jorn	Localidad										
DMAT	---	F5	Jaén										

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación:

* Supresión del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	T.P	Gr.	N.D	C.E.	Dedic	T.A	P.Pto	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A
1.3.31 380	Adjunto/a al Gerente	1	S	A1	29	13.786,22	X	D.F	L.D	Coordinación de los Servicios del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.	12	01.10	02
Perfil Comp.	Exp	Jorn	Localidad										
DMAT	---	F5	Jaén										

Área de Servicios Municipales:

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	T.P	Gr.	N.D	C.E.	Dedic	T.A	P.Pto	Responsabilidades	A.F.	A.R.	A.A
1.1.5 800	Directora/or Adjunto	1	S	A1	29	13.786,22	X	D.F	L.D	Coordinación de los Servicios del Área de Servicios Municipales.	01	06.18	01
Perfil Comp.	Exp	Jorn	Localidad										
DMAT	---	F5	Jaén										

Segundo: Realícense las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones de centros de coste, que supongan la presente modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de febrero de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2020/814 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo, para el año 2020.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 715, de 11-07-19), ha dictado Resolución número 37, de 18 de febrero de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2020 DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, se redacta en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2020.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Promoción y Turismo.

1. Marco Normativo.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE, núm. 176, de 25 de julio de 2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020 (B.E.P) (BOP, núm. 246, de 30 de diciembre de 2019).

2. Ámbito.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Promoción y Turismo y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Promoción y Turismo en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2020.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S, el R.L.G.S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2020, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.
- Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área, la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución del Sr. Presidente número 710, de fecha 11 de julio de 2019).

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos Estratégicos.*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales y económicos que en él operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
2. Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
3. Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
4. Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
5. Promoción del aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.
6. Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico.

4. *Vigencia.*

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2020.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área Promoción y Turismo será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Sectores destinatarios.

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

- Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

7. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

8. Resultados de la evaluación del Plan Estratégico del año anterior.

Se transcribe informe emitido por la Directora del Área de Promoción y Turismo sobre los resultados de la evaluación a 13 de febrero de 2020, del Plan Estratégico del Área de Promoción y Turismo:

"INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 DEL
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO.

Por Resolución núm. 15, de 11 de febrero de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Promoción y Turismo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 33, de fecha 18 de febrero de 2019. Durante el ejercicio ha sufrido diversas modificaciones según lo establecido en el artículo 35.5 de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019.

El presente informe se emite en cumplimiento del apartado 7 del citado Plan Estratégico y contiene las distintas líneas de actuación con su grado de ejecución.

Junta de Andalucía.

Descripción: Plan mantenimiento y conservación del Gran Sendero

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Junta de Andalucía

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico
- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas

Presupuesto: 39.075,78 €

Aplicación presupuestaria:

2019.740.4320.45000 21.630,58 €

2019.740.4320.75000 17.445,20 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Universidad de Jaén.

Descripción: Realización de Congresos y Ferias, Jornadas Profesionales.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén

Indirectos: Personal docente investigador, alumnos, empresas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción

y apoyo a la comercialización, etc.

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 17.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.4320.45100

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 32,35%

Universidad de Jaén.

Descripción: Sistema de Inteligencia Turística de la provincia de Jaén

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén

Indirectos: Personal docente investigador, alumnos, empresas, visitantes y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.

Específicos:

- Obtener información de la actividad turística de la provincia y de las tendencias generales de los mercados.
- Proveer de esa información a los agentes turísticos de la provincia.
- Analizar la actividad turística para la toma de decisiones.

Presupuesto: 40.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.4390.45102

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares.

Descripción: Internacionalización de las empresas de la provincia de Jaén

Servicio: Dirección de Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares
Indirectos: Empresas, emprendedores y ciudadanía en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

Específicos:

- Mejorar la posición del AOVE de la provincia en el mercado internacional.
- Favorecer la internacionalización del sector turístico empresarial jiennense.

Presupuesto: 50.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.4330.45391
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 59,47%

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar.

Descripción: VIII Edición Andújar Flamenca 2019

Servicio: Dirección de Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar
Indirectos: Empresas, turistas, visitantes y población en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 30.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.4330.45392
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

Ayuntamientos de la provincia.

Descripción: Desarrollo de Actuaciones y eventos turísticos de especial interés.

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva
Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia
Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 241.500 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.4320.46200
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 94,79%

Ayuntamiento de Bailén. Ceramiba 2019.

Descripción: Realización de Ceramiba 2019

Servicio: Promoción

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Bailén

Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 10.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.742.4390.46200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Ruta de los Castillos y las Batallas.

Descripción: Programa de animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos que forman parte de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Desarrollar actividades de promoción de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Presupuesto: 60.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.4320.46201

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 99,96 %

Ayuntamientos de la provincia. Promoción de festivales.

Descripción: Realización de los Encuentros Étnicos de la Sierra Sur, Festival Internacional del Aire e Imagina Funk.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de Alcalá la Real, Segura de la Sierra y Torres

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 132.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2019.741.4320.46202: 50.000 €

2019.741.4320.46203: 60.000 €

2019.741.4320.46205: 22.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

Ayuntamiento de Cazorla. Promoción del Proyecto “Cazorla, Municipio Turístico”.

Descripción: Desarrollo del Proyecto “Cazorla, municipio turístico”

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Cazorla
Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar Cazorla a través de diversas actividades culturales (Blues, Teatro, Concurso de Pintura, etc.)
- Ofrecer al visitante una amplia oferta cultural
- Fomentar el conocimiento del territorio

Presupuesto: 126.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.741.4320.46204
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

Ayuntamiento de Baeza. Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Descripción: Impulsar actuaciones de cooperación con otras ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baeza

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Cooperar con otras ciudades Patrimonio de la Humanidad.
- Promocionar Baeza a través de diversas actividades culturales

Presupuesto: 50.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.741.4320.46206

Ejecución: 100 %

Empresas privadas.

Descripción: Realización de eventos de especial interés turístico o empresarial

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Empresas de la provincia

Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 8.000 €

Aplicación presupuestaria:

2019.740.4320.47900 3.000 €

2019.740.4330.47900 5.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 0 %

Empresa Adjudicataria Gestión Centro Interpretación Batalla Navas de Tolosa.

Descripción: Gestión Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa vinculada al contrato de gestión de servicio público.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Empresa adjudicataria de la gestión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa

Indirectos: Ciudadanía en general, turistas y visitantes

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales

Específicos:

- Apoyar la gestión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa
- Fomentar una oferta atractiva de actividades en el Centro.

Presupuesto: 22.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.741.3330.47900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Congresos, Ferias, y Jornadas Profesionales. Ferias Jaén,S.A. y otras entidades.

Descripción: Realización de Congresos, Ferias, y Jornadas Profesionales

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ferias Jaén, S. A. y otras entidades

Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 47.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.4320.47901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Ferias Jaén, S.A. Salón Internacional del Aceite.

Descripción: Realización del Salón Internacional del Aceite

Servicio: Promoción

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ferias Jaén S.A.

Indirectos: Ciudadanía en general y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.
- Fortalecimiento de la competitividad del sector del aceite de oliva

Presupuesto: 75.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.742.4390.47901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Empresa concesionario “Centro de Promoción Turística de la provincia de Jaén”.

Descripción: Gestión del Centro de promoción turística de la provincia de Jaén

Servicio: Promoción

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Empresa concesionaria de la gestión del Centro de Promoción Turística de la provincia de Jaén

Indirectos: Ciudadanía en general, turistas y visitantes.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales

Específicos:

- Apoyar la gestión del Centro de Promoción Turística de la provincia de Jaén

Presupuesto: 14.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.742.4320.47903

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 0 %

Empresas privadas. Internacionalización de PYMES.

Descripción: Apoyo a la comercialización y promoción de la internacionalización de las empresas de la provincia

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva
Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas privadas.
Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Apoyar la promoción y la comercialización internacional del sector turístico y otros sectores estratégicos.
- Promocionar la participación de las PYMES en ferias y reuniones comerciales
- Fortalecimiento de la competitividad de las empresas de la provincia

Presupuesto: 50.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.4330.47904
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 43,96 %

Oleoturismo. Empresas privadas.

Descripción: Desarrollo de proyectos que posibiliten el aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia

Servicio: Promoción
Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.
Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas privadas
Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción

y apoyo a la comercialización, etc.

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas relacionadas con el olivar y el aceite de oliva

Presupuesto: 200.000 €

Aplicación presupuestaria:

2019.740.4320.47906: 30.000 Ejecución: 78,42 %

2019.740.4320.77000: 170.000 Ejecución: 0 %

Convocatoria publicada en el BOP núm. 172 de 9/09/2019. Pendiente de resolución Definitiva

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Icentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales. Entidades sin ánimo de lucro.

Descripción: Realización de Congresos, Ferias, Jornadas Profesionales, etc.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 45.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.4320.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 84,82 %

Asociación de amigos de la música en Segura de la Sierra.

Descripción: Desarrollo del Festival Música en Segura 2019

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o convenio

Sectores:

Directos: Asociación de amigos de la música en Segura de la Sierra
Indirectos: Visitantes, turistas, ciudadanía en general y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la Sierra de Segura con la celebración de otro tipo de evento.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.
- Ofrecer al visitante una amplia oferta cultural

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.741.4320.48900
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

Premio Internacional de Cocina con aceite de oliva.

Descripción: Organización de la XVI Edición del Premio Internacional de Cocina con aceite de oliva virgen extra "Jaén, Paraíso Interior"

Servicio: Promoción
Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva
Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso
Indirectos: Cocineros y empresas del sector

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Promocionar el aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén en el ámbito de la gastronomía.
- Estimular la creatividad de los cocineros nacionales e internacionales.

Presupuesto: 12.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.742.4390.48900
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

Eventos de promoción turística de especial interés. Entidades sin ánimo de lucro.

Descripción: Desarrollo de actuaciones y eventos turísticos de especial interés

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva
Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro
Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 108.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.4320.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 98,23%

Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza.

Descripción: Promoción Turística de Úbeda y Baeza.

Servicio: Dirección Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza

Indirectos: Ayuntamientos de Úbeda y Baeza, empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 40.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.4320.48902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Asociación de Empresas de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Jaén.

Descripción: Asesoramiento en promoción y comercialización de empresas turísticas.

Servicio: Dirección Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación de Empresas de Alojamientos Turísticos de la provincia de Jaén.
Indirectos: empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.4320.48903
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

Asociación Juvenil Vértigo.

Descripción: Realización del Festival "Vértigo Estival 2019"

Servicio: Turismo.
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación Juvenil Vértigo
Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 10.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.741.4320.48903
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

Asociación Juvenil Empatía.

Descripción: Realización del Festival “Un Mar de Canciones”.

Servicio: Turismo.
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o convenio

Sectores:

Directos: Asociación Juvenil Empatía
Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 17.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.741.4320.48904
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

Asociación Sociocultural de Voluntariado Juventa

Descripción: Programa de dinamización del casco antiguo de Jaén y del Palacio de Villardompardo.

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o convenio

Sectores:

Directos: Asociación Sociocultural de Voluntariado Juventa
Indirectos: Visitantes, turistas, empresas y ciudadanía en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 20.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.741.4320.48905
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

Conjunto Arqueológico de Cástulo. Junta de Andalucía.

Descripción: Desarrollar un plan de actuaciones en el Conjunto Arqueológico de Cástulo.

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Junta de Andalucía
Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico
- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas

Presupuesto: 150.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.3360.65000
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 0 %

Oppidum Ibero Puente Tablas. Junta de Andalucía.

Descripción: Desarrollar un plan de actuaciones en el Oppidum Ibero de Puente Tablas

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Junta de Andalucía
Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico
- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas

Presupuesto: 56.396,96 €

Aplicación presupuestaria: 2019.740.3360.65001
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 0 %

Ayuntamiento de Úbeda.

Descripción: Mejora de las infraestructuras y los equipamientos turísticos de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Úbeda
Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico.

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 125.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.741.4320.76201
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

Ayuntamiento de Baeza.

Descripción: Mejora de las infraestructuras y los equipamientos turísticos de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baeza

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 75.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.741.4320.76202

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Ayuntamiento de Quesada

Descripción: Musealización colección José Luis Verdes

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Quesada

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos

- Mejorar los recursos turísticos de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 313.335,20. €

Aplicación presupuestaria: 2019.741.4320.76203
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

Ayuntamientos de la provincia.

Descripción: Aprovechamiento turístico del patrimonio cultural

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio o Resolución

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia
Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.

Específicos:

- Mejorar la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural.
- Alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turísticos-culturales
- Lograr la recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural

Presupuesto: 300.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.741.4320.76204
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 0 %

Resto de subvenciones concedidas en 2019.

A lo largo del ejercicio 2019 se han concedido, siguiendo lo establecido en el artículo 35. 21 de las Bases de ejecución del presupuesto 2019, las siguientes subvenciones por concesión directa para aquellos casos recogidos en el Art. 22.2.a) de la L.G.S.

BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Ayuntamiento de Escañuela. "Videomapping 3D"	2019.741.4320.46200	2.420,00 €
	2019.741.4320.76200	13.580,00 €
Ayuntamiento de Úbeda. Grabación del programa Masterchef	2019.741.4320.46201	42.560,06 €"

9. *Fichas de Líneas de actuación.*

Universidad de Jaén. Congresos y Ferias, Jornadas Profesionales.

Descripción: Realización de Congresos y Ferias, Jornadas Profesionales.

Servicio: Dirección de Área
 Régimen / Procedimiento: Concesión directa
 Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén
 Indirectos: Personal docente investigador, alumnos, empresas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 17.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4320.45100
 Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Universidad de Jaén. Congreso de Aceite de Oliva y Salud.

Descripción: Realización del Congreso Aceite de Oliva y Salud

Servicio: Dirección de Área
 Régimen / Procedimiento: Concesión directa
 Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén

Indirectos: Personal docente investigador, alumnos, empresas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Promoción del aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.
- Promocionar las bondades del aceite de oliva.
- Fortalecimiento de la competitividad del sector del aceite de oliva.

Presupuesto: 100.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4390.45100

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Universidad de Jaén. Sistema de Inteligencia Turística de la provincia de Jaén.

Descripción: Sistema de Inteligencia Turística de la provincia de Jaén

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén

Indirectos: Personal docente investigador, alumnos, empresas, visitantes y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.

Específicos:

- Obtener información de la actividad turística de la provincia y de las tendencias generales de los mercados.
- Proveer de esa información a los agentes turísticos de la provincia.
- Analizar la actividad turística para la toma de decisiones.

Presupuesto: 18.955 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4390.45102
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar.

Descripción: Realización de Andújar Flamenca 2020

Servicio: Dirección de Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar
Indirectos: Empresas, turistas, visitantes y población en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 30.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4330.45392
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamientos de la provincia. Eventos de promoción turística y de especial interés.

Descripción: Desarrollo de eventos de promoción turística y de especial interés.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva
Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia
Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 241.500 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4320.46200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamiento de Bailén.

Descripción: Realización de Ceramiba 2020

Servicio: Promoción
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Bailén
Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 10.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.742.4390.46200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ruta de los Castillos y las Batallas.

Descripción: Programa de animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos que forman parte de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Desarrollar actividades de promoción de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Presupuesto: 60.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4320.46201

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamientos de la provincia. Promoción de festivales.

Descripción: Realización de los Encuentros Étnicos de la Sierra Sur, Festival Internacional del Aire e Imagina Funk.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de Alcalá la Real, Segura de la Sierra y Torres

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 132.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2020.741.4320.46202: 50.000 €

2020.741.4320.46203: 60.000 €

2020.741.4320.46205: 22.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamiento de Cazorla. “Cazorla, Municipio Turístico”.

Descripción: Desarrollo del Proyecto “Cazorla, municipio turístico”

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Cazorla

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar Cazorla a través de diversas actividades culturales (Blues, Teatro, Concurso de Pintura, etc.)
- Ofrecer al visitante una amplia oferta cultural
- Fomentar el conocimiento del territorio

Presupuesto: 126.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.741.4320.46204

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamiento de Baeza. Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Descripción: Impulsar actuaciones de cooperación con otras ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baeza

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Cooperar con otras ciudades Patrimonio de la Humanidad.
- Promocionar Baeza a través de diversas actividades culturales

Presupuesto: 50.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.741.4320.46206

Empresas privadas. Mejora de la profesionalización del sector turístico.

Descripción: Contribuir a la mejora de la profesionalización e incremento de la

competitividad de las empresas del sector turístico de la provincia de Jaén.

Servicio: Dirección de Área
Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva
Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Titulados y Empresas turísticas ubicados en la provincia de Jaén
Indirectos: Población en general que recibe el servicio mejorado

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad del Sector Turístico de la provincia

Presupuesto: 150.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Empresas privadas. Eventos de especial interés turístico o empresarial.

Descripción: Realización de eventos de especial interés turístico o empresarial

Servicio: Dirección de Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Empresas de la provincia
Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 8.000 €

Aplicación presupuestaria:

2020.740.4320.47900 3.000 €

2020.740.4330.47900 5.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Empresa Adjudicataria Gestión Centro Interpretación Batalla Navas de Tolosa.

Descripción: Gestión Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa vinculada al contrato de gestión de servicio público.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Empresa adjudicataria de la gestión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa

Indirectos: Ciudadanía en general, turistas y visitantes

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales

Específicos:

- Apoyar la gestión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa
- Fomentar una oferta atractiva de actividades en el Centro.

Presupuesto: 22.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.741.3330.47900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ferias Jaén, S.A. Ibercaza 2020.

Descripción: Realización de la Feria de la Caza y de la Pesca de Jaén-Ibercaza 2020.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ferias Jaén, S. A.

Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 22.500 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4320.47901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ferias Jaén, S.A. Tierra Adentro 2020.

Descripción: Realización de la Feria de Turismo de Interior de Andalucía "Tierra Adentro"

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ferias Jaén, S. A.

Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 24.500 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4320.47902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Pópulo Servicios Turísticos, S.L.

Descripción: Realización de la Feria del Olivar-Futuroлива 2020

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Pópulo Servicios Turísticos, S.L.

Indirectos: Ciudadanía en general y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.
- Fortalecimiento de la competitividad del sector del aceite de oliva

Presupuesto: 8.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4330.47901
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100%

Premio Aove Blogger 2020.

Descripción: Organización del premio AOVE Bloguer 2020

Servicio: Promoción
Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva
Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso
Indirectos: Blogueros y empresas del sector oleícola.

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar el aceite de oliva virgen extra giennense.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente del sector oleícola.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Promocionar el aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén en el ámbito de la gastronomía.
- Estimular la creatividad de los blogueros nacionales e internacionales.

Presupuesto: 3.800 €

Aplicación presupuestaria: 2020.742.4390.47902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Empresas privadas. Internacionalización de PYMES.

Descripción: Apoyo a la comercialización y promoción de la internacionalización de las empresas de la provincia

Servicio: Dirección de Área
Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva
Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas privadas.
Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Apoyar la promoción y la comercialización internacional del sector turístico y otros sectores estratégicos.
- Promocionar la participación de las PYMES en ferias y reuniones comerciales
- Fortalecimiento de la competitividad de las empresas de la provincia

Presupuesto: 50.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4330.47904

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Empresas privadas. Oleoturismo.

Descripción: Desarrollo de proyectos que posibiliten el aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas privadas

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y

garantizar la actividad turística

- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas relacionadas con el olivar y el aceite de oliva

Presupuesto: 200.000 €

Aplicación presupuestaria:

2020.740.4320.77000: 74.800 €

2020.740.4320.47906: 26.600 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales. Entidades sin ánimo de lucro.

Descripción: Realización de Congresos, Ferias, Jornadas Profesionales, etc.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 45.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4320.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación de amigos de la música en Segura de la Sierra.

Descripción: Desarrollo del Festival Música en Segura 2020

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o convenio

Sectores:

Directos: Asociación de amigos de la música en Segura de la Sierra
Indirectos: Visitantes, turistas, ciudadanía en general y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la Sierra de Segura con la celebración de otro tipo de evento.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.
- Ofrecer al visitante una amplia oferta cultural

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.741.4320.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Premio Internacional de Cocina con aceite de oliva.

Descripción: Organización de la XVII Edición del Premio Internacional de Cocina con aceite de oliva virgen extra "Jaén, Paraíso Interior"

Servicio: Promoción
Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva
Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso
Indirectos: Cocineros y empresas del sector

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Promocionar el aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén en el ámbito de la gastronomía.
- Estimular la creatividad de los cocineros nacionales e internacionales.

Presupuesto: 12.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.742.4390.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Eventos de promoción turística y de especial interés. Entidades sin ánimo de lucro.

Descripción: Desarrollo de eventos de promoción turística y de especial interés

Servicio: Dirección del Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro

Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 108.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4320.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza.

Descripción: Promoción Turística de Úbeda y Baeza.

Servicio: Dirección Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza
Indirectos: Ayuntamientos de Úbeda y Baeza, empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 40.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4320.48902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación de Empresas de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Jaén.

Descripción: Asesoramiento en promoción y comercialización de empresas turísticas.

Servicio: Dirección Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación de Empresas de Alojamientos Turísticos de la provincia de Jaén.
Indirectos: empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

- Reorganización de la oferta en paquetes turísticos

Específicos:

- Reorganizar la oferta en paquetes turísticos.
- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4320.48903

Asociación Juvenil Vértigo.

Descripción: Realización del Festival “Vértigo Estival 2020”

Servicio: Turismo.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación Juvenil Vértigo

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 10.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.741.4320.48903

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación Juvenil Empatía.

Descripción: Realización del Festival “Un Mar de Canciones”.

Servicio: Turismo.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o convenio

Sectores:

Directos: Asociación Juvenil Empatía
Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 17.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.741.4320.48904

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación Sociocultural de Voluntariado luventa.

Descripción: Programa de dinamización del casco antiguo de Jaén y del Palacio de Villardompardo.

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o convenio

Sectores:

Directos: Asociación Sociocultural de Voluntariado luventa
Indirectos: Visitantes, turistas, empresas y ciudadanía en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 20.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.741.4320.48905

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Conjunto Arqueológico de Cástulo. Junta de Andalucía.

Descripción: Desarrollar un plan de actuaciones en el Conjunto Arqueológico de Cástulo

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Junta de Andalucía

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico
- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas

Presupuesto: 150.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.3360.65006

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Oppidum Ibero Puente Tablas. Junta de Andalucía.

Descripción: Desarrollar un plan de actuaciones en el Oppidum Ibero de Puente Tablas

Servicio: Dirección de Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Junta de Andalucía
Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico
- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas

Presupuesto: 50.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.3360.65017

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamiento de Úbeda. Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Descripción: Mejora de las infraestructuras y los equipamientos turísticos de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Úbeda
Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico.

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 125.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.741.4320.76201

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamiento de Baeza. Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Descripción: Mejora de las infraestructuras y los equipamientos turísticos de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baeza

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 75.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.741.4320.76202

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamientos de la provincia.

Descripción: Aprovechamiento turístico del patrimonio cultural

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.

Específicos:

- Mejorar la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural.
- Alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turísticos-culturales
- Lograr la recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural

Presupuesto: 200.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.741.4320.76204

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamiento de Torres de Albánchez.

Descripción: Equipamiento de la Torre del Homenaje

Servicio: Turismo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Torres de Albánchez
Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales

Específicos:

- Mejorar los recursos turísticos de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 40.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.741.4320.76205

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Oleoturismo. Entidades sin ánimo de lucro.

Descripción: Proyectos que posibiliten el desarrollo del Oleoturismo

Servicio: Dirección de Área
Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.
Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro
Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas relacionadas con el olivar y el aceite de oliva

Presupuesto: 40.000 €

Aplicación presupuestaria: 2020.740.4320.78900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de febrero de 2020.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19).-El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2020/557 *Aprobación del Padrón de la Tasa del Servicio Cementerio Nuevo Municipal correspondiente al 2018.*

Edicto

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina, (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha procedido a la aprobación del Padrón Anual relativo a la Tasa Servicio Cementerio Nuevo Municipal correspondiente al ejercicio 2018.

El plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales y el pago de las deudas podrá realizarse en cualquiera de las modalidades de cobro señaladas en las letras a) y b) del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación en los lugares, días y horas de costumbre.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones y de la interposición, en su caso, de los recursos señalados en el art. 14.4. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Albanchez de Mágina, a 07 de febrero de 2020.- El Alcalde, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2020/554 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales.*

Anuncio

Don Camilo Torres Cara, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cambil, (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Corporación Municipal en Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero por siete votos a favor (6 de los concejales grupo del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, 1 del grupo del Partido Popular), y cuatro abstenciones de los concejales del grupo de Izquierda Unida Andalucía Adelante, fue adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales

Lo que se hace público por término de mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 06 de febrero de 2020.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2020/553 *Aprobación padrón del Precio Publico Servicio Ayuda Domicilio correspondiente al mes de noviembre 2019.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, NOVIEMBRE 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario será único, se extenderá hasta el día 6 de abril de 2020, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 06 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2020/813 *Rectificación de errores en las Bases de selección del dinamizador de guadalinfo y lista de admitidos.*

Edicto

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), hace público lo siguiente:

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES, ARITMÉTICOS O DE HECHO. Sobre bases de selección de Dinamizador de Guadalinfo y lista de admitidos o excluidos.

Por parte de este Ayuntamiento se procedió a publicar las bases de selección de Dinamizador de Guadalinfo y presentación de instancias en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 3 de 7 de enero de 2020.

Y habiéndose apreciado errata o error de transcripción en la Base Tercera. Instancias cuando dice "Los candidatos deberán presentar instancias en plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma "debe decir "a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia". Así mismo queda rectificadas, es decir anuladas, toda referencia que se haga a publicación en boletín oficial de la comunidad autónoma debiendo entenderse que las publicaciones a que hacen referencia estas bases se refieren siempre única y exclusivamente a un boletín, el de la provincia. Razón por la cual se procede a la rectificación de este error y del recogido en el párrafo siguiente en base a lo establecido en el art 109 de la ley 39/2015.

Así mismo en relación con la lista provisional de admitidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del día 18/02/2020 con numero 33 se detecta error en los admitidos, pues no se recoge la totalidad de candidatos objeto de admisión. Debiendo decir lo siguiente:

ADMITIDOS:

- D^a Mercedes Algaba Lasaga, con DNI: 26219623-Z.
- D^a Noelia García Aibar, con DNI: 26505056-V.
- D^a María Isabel Martínez Berzosa, con DNI: 26247048T.
- D^a María Luisa Anaya Sahuquillo, con DNI: 15518666-Z.
- D. Carlos Moreno Serrano, con DNI: 52307502-M
- D^a María Elena Cantos Moreno, con DNI: 26009343-T.

EXCLUIDOS:

- D^a Josefa Liétor Moreno, con DNI :7512565X.

Chiclana de Segura, a 20 de febrero de 2020.- El Alcalde, SANTIAGO RODRÍGUEZ YESTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2020/835 *Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Espeluy para el ejercicio 2020.*

Edicto

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), para el ejercicio 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 18, de fecha 28 de enero de 2020, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, y se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento así como la plantilla de personal a efectos de su entrada en vigor. Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	239.583,95 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	388.026,98 €
3	Gastos financieros	14.522,32 €
4	Transferencias corrientes	25.268,78 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	187.952,42 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	118.647,08 €
TOTAL GASTOS.....		974.001,53 €

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	213.048,78 €
2	Impuestos indirectos	2.500,00 €

3	Tasas y otros ingresos	153.340,85 €
4	Transferencias corrientes	451.109,48 €
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00 €

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	147.902,42€
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL INGRESOS..... 974.001,53 €

Así mismo queda aprobada la Plantilla de Personal anexa a este Presupuesto y que es como sigue:

FUNCIONARIOS

PUESTO	GRUPO	NIVEL	SITUACION
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	26	OCUPADA EN PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO SECRETARIA	C1	20	OCUPADA NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN	C1	18	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	VACANTE

LABORALES

PUESTO	GRUPO ASIMILADO	NIVEL	SITUACION	JORNADA
ARQUITECTO TECNICO	A2	22	VACANTE	PARCIAL
OFICIAL DE SERVICIOS	C2	12	CONTRATO TEMPORAL	COMPLETA
PERSONAL DE LIMPIEZA	E	10	CONTRATO TEMPORAL	PARCIAL
PERSONAL DE LIMPIEZA	E	10	CONTRATO TEMPORAL	PARCIAL
PERSONAL DE LIMPIEZA	E	10	CONTRATO TEMPORAL	PARCIAL
SUBALTERNO	E	14	CONTRATO TEMPORAL	COMPLETA

Espeluy, a 21 de febrero de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, MANUELA COBO ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2020/810 *Aprobación del Padrón de la Tasa de Agua y Basura correspondiente al tercer trimestre de 2019.*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Génave, (Jaén).

Hace saber:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales reguladoras de las tasas y servicios de suministro de agua, recogida de basuras y canon de depuración de la Junta de Andalucía, se han elaborado las Listas cobratorias y recibos correspondientes al 3º TRIMESTRE de 2019 por los citados conceptos. El referido Padrón contributivo se somete a información pública por plazo de quince días hábiles (contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén), pudiendo los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, contra estas Listas cobratorias los interesados podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de los recibos en período voluntario será desde el día 2 de marzo de 2020 al día 17 de abril 2020, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Génave, a 20 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2020/806 *Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD'S) y de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por vertidos de residuos de Construcción y Demolición en obras menores.*

Edicto

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena, (Jaén).

Hace saber:

Que aprobadas Inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el 30/01/2020, la Ordenanza Municipal reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la construcción y demolición (RCD,s) y la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores, se exponen al público las mismas por plazo de 30 días, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 a) y b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo establecido, se considerarán definitivamente aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, a 18 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSE MARÍA MERCADO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/816 *Sustitución de la Alcaldesa por viaje protocolario.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real.

Hace saber:

Que, con fecha de hoy, he tenido a bien dictar el siguiente:

“Decreto.- Debiendo ausentarme del término municipal por viaje protocolario durante los días 2 al 9 de marzo del corriente (ambos inclusive), vengo en Decretar que se haga cargo de la Alcaldía, con carácter accidental:

- DON JESÚS JORDÁN GARCÍA, Primer Teniente de Alcalde, durante los días 2 al 5.
- DOÑA M^a DEL CARMEN PÉREZ MORENO, Segunda Teniente de Alcaldesa, durante los días 6 al 9.

Notifíquese el presente Decreto a los sustitutos a los efectos oportunos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo previsto en los artículos 47 y 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. María del Mar Dávila Jiménez, de que certifico.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 20 de febrero de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2020/566 *Rectificación de la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.*

Anuncio

Advertido error en el Edicto de este Ayuntamiento publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 215, de fecha 11 de noviembre de 2019, relativo a la a la publicación de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Mengíbar, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

“Aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Mengíbar”

Debe decir:

“Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Mengíbar”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, a 07 de febrero de 2020.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2020/808 *Aprobado inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020.*

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de febrero de 2020, el expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación que integra el mismo, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado el Presupuesto definitivamente, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Mengíbar, a 20 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2020/574 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2020.*

Edicto

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó junto con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020, acorde con el Plan de ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de Guarromán aprobado en la misma sesión plenaria en el contexto de los procesos de consolidación de empleo temporal.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe emitido por la Secretaría de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL LABORAL:

- 1 plaza vacante de Limpiadora, grupo E, nivel 11
- 1 plaza vacante de Operario de Parques, grupo E, nivel 11
- 1 plaza vacante de Monitor Deportivo, grupo E, nivel 11

PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 plaza vacante de Administrativo, grupo C1, nivel 22
- 2 plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, grupo C2, nivel 16
- 1 plaza vacante de Policía Local, grupo C1, nivel 17
- 1 plaza vacante de Arquitecto Técnico, grupo A2, nivel 22

1 plaza vacante de Archivero Bibliotecario, grupo C1, nivel 16

Segundo. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Navas de San Juan, a 07 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2020/807 *Oferta de Empleo Público extraordinaria 2020.*

Decreto

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre del 2019, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia números 22 de fecha 3 de febrero del 2020.

Resultando que en la citada plantilla y correspondiente relación de puestos de trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente existe una plaza cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018 regulan dos procesos excepcionales y tasados para la, consolidación y estabilización del empleo en el sector público dependiendo de que las plazas -que deben estar dotadas presupuestariamente en ambos casos- hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, o al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

El primero supuesto, previsto en el artículo 19. Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales, establece que las Administraciones Públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la CONSOLIDACIÓN de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria.

“Disposición Transitoria 4ª. Consolidación de empleo temporal. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

“1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del presente Estatuto.”

El segundo supuesto, se encuentra regulado en el Artículo 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. “9. Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios. Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

La tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del período, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Administraciones Públicas deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existentes en cada uno de los ámbitos afectados. Igualmente, las Administraciones Públicas deberán proporcionar información estadística de los resultados de cualquier proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración (ISPA).”

Los empleados municipales que se encuentran en situación laboral indefinida no fija, no pueden consolidar, sin superar los procedimientos de selección, una condición de fijeza en la plantilla, pues no sería compatible con las normas legales sobre selección de personal fijo en las Administraciones Públicas. Por el contrario, en virtud de estas normas, el Ayuntamiento de Cárcheles está obligado a adoptar las medidas necesarias para la provisión regular del mismo; de manera que, por el presente expediente, obedece a la iniciación de las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley

3/2007, de 27 de junio y en la Ley 6/2018, de 3 de julio con el objetivo de consolidar y estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en este Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece:

“1. Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

Considerando que el artículo 70 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

“1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.

Considerando que el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL),

Establece:

“1. Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

2. No podrá nombrarse personal interino para plazas que no se hayan incluido en la oferta de empleo público, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su aprobación. El personal que ostentare la condición de interino cesará

automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria. Sólo podrá procederse al nombramiento del nuevo personal interino para las plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos”.

Visto que la Oferta de empleo público que se pretende aprobar ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales.

Visto el Informe de Secretaría

VISTO el Informe del Interventor

Resultando que se considera necesario incluir una serie de plazas para la realización del plan de estabilización y consolidación del empleo temporal en el Ayuntamiento de Santa Elena

Esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la LRBRL, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes de aplicación,

HA RESUELTO:

Primero.-Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Elena para el año 2020, para la convocatoria extraordinaria de CONSOLIDACIÓN de empleo temporal (DT4ª TREBEP y art. 19.uno.6 LPGE 2017) / ESTABILIZACIÓN de empleo temporal (Art.19.uno.9 LPGE 2018) constituida por la vacante correspondientes a personal laboral con dotación presupuestaria, conforme al detalle que se especifica a , conforme al detalle que se especifica a continuación:

PERSONAL LABORAL

PERSONAL DE OFICIOS (ENCARGADO DE OBRAS)

Núm. de plazas: 1

Grupo: C2

Escala: Administración especial. Subescala: Servicios especiales. Clase: Personal de oficios

Forma de acceso: Libre

Forma de selección: concurso de méritos por estabilización de empleo temporal.

Segundo.-Ejecutar la oferta de empleo público aprobada dentro del plazo improrrogable de tres años. La tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del periodo, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento.

Tercero.-Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Cuarto.-Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 LRBRL.”

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en la

legislación vigente.

Santa Elena, a 20 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente., RAMON COLOMA GONZALEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2020/815 *Aprobación definitiva Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales.*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de la Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización esporádica y puntual de instalaciones Municipales, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 19 de diciembre de 2019, aparecida en el B.O.P. núm. 244 de fecha 26 de diciembre de 2019, no habiéndose presentado reclamaciones se entienden por definitivo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicho jurisdicción.

A continuación se inserta, acuerdo definitivo y el texto integro de dicha Modificación.:

MODIFICACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PUNTUAL Y ESPORÁDICA DE LAS INSTALACIONES
MUNICIPALES.

Artículo 20º.- Cuota Tributaria

Será la siguiente expresada en euros/día, la cuota será irreductible cualquiera que sea el tiempo de duración de la utilización efectiva.

- Antiguo Aprisco: 100,00 €/día
- Casa del Pueblo "La Aliseda": 100,00 €/día
- Casas de los Guardas (Aliseda): 100,00 €/día
- Sala despiece (Plaza de Toros): 50,00 €/día

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, a 20 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, RAMON COLOMA GONZALEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2020/819 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General del Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I. ESTADOS DE GASTOS Y DE INGRESOS POR CAPÍTULO:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	778.980,59
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.030.410,19
3	GASTOS FINANCIEROS	12.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	473.426,87
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	568.243,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	151.909,79
Total Presupuesto		3.032.270,55

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.040.741,41
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	327.825,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.181.519,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES	93.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	352.184,73
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

	Total Presupuesto	3.032.270,55
--	--------------------------	---------------------

II. PLANTILLA DE PERSONAL

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Villanueva de la Reina

A) Funcionario de Carrera número de plazas 11 plazas
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.
Secretario-Interventor, 1, Grupo A, Subgrupo A1, Habilitados Carácter Nacional,
Secretario-interventor. En situación IT.
Secretaria-Interventora, 1 Grupo A, Subgrupo A1, Habilitados Carácter Nacional.
Secretaria Interventora en situación Acumulación.
Técnico adscrito al área de Intervención, 1, Grupo A, Subgrupo A2 (Vacante)
Administrativo-Jefe Negociado Intervención, 1, grupo C1, escala admón.-general, subescala admtva.
Auxiliar Administrativo, 3, grupo C2, escala admón. General, Subescala Auxiliar... (1 vacante)
Subalterno, 1, grupo E, escala admón. General, subescala subalterna ...(vacante)
Fontanero, 1, grupo E escala Admón. Especial, subescala técnica-Auxiliar... (vacante)
Policía Local, 4, grupo C1, escala admón. especial, subescala servicios especiales (1 vacante)
Jefe Policía Local, 1, en situación de Comisión de Servicios. Policía Local, 1, en situación de Servicio en otras Administraciones Públicas

B) Personal Laboral Fijo número 03 plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Arquitecto Técnico a tiempo parcial, 1, Titulación-Diplomado... (vacante)
Recaudador-Notificador, 1, Certificado escolaridad... (vacante)
Limpiadora, 1, Certificado escolaridad... (vacante)

C) Personal Laboral-Otro personal número 03 plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Arquitecto Técnico a tiempo parcial, 01- titulación. Diplomado
Auxiliar Administrativo a tiempo completo, 01
Recaudador-Notificador a tiempo completo, 01.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de 11 plazas
Total Personal Laboral: número de 03 plazas
Total Personal Laboral Interino: número de 03 plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, a 21 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/831 *Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la corporación del año 2020.*

Edicto

D. Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2020, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, tanto del Ayuntamiento como del Centro Especial de Empleo "San Blas". No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho Presupuesto éste se entiende aprobado definitivamente.

En consecuencia, de acuerdo con el art. 169, apartados 1 y 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, con arreglo al detalle que figura a continuación, junto con las Plantillas del Ayuntamiento y del Centro Especial de Empleo "San Blas".

PRESUPUESTO

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "SAN BLAS"	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
ESTADO DE INGRESOS					
A. OPERACIONES CORRIENTES					
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.255.316,65	0,00	0,00	2.255.316,65
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	163.800,00	0,00	0,00	163.800,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.676.933,82	7.500,00	0,00	1.684.433,82
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.121.520,84	89.771,36	60.769,36	3.150.522,84
V	INGRESOS PATRIMONIALES	7.451,11	0,00	0,00	7.451,11
B. OPERACIONES DE CAPITAL					
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00

VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	503.438,29	0,00	0,00	503.438,29
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
T O T A L		7.946.460,71	97.271,36	60.769,36	7.982.962,71
ESTADO DE GASTOS					
A. OPERACIONES CORRIENTES					
I	GASTOS DE PERSONAL	3.240.450,57	95.971,36	0,00	3.336.421,93
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.946.710,56	1.300,00	0,00	1.948.010,56
III	GASTOS FINANCIEROS	131.946,29	0,00	0,00	131.946,29
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	248.672,78	0,00	60.769,36	187.903,42
V	FONDO DE CONTINGENCIA	50.328,87	0,00	0,00	50.328,87
B. OPERACIONES DE CAPITAL					
VI	INVERSIONES REALES	995.342,04	0,00	0,00	995.342,04
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.315.009,59	0,00	0,00	1.315.009,59
T O T A L		7.946.460,70	97.271,36	60.769,36	7.982.962,70

I. AYUNTAMIENTO:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA (2)	SUBESCALA (2)	CLASE (2)	CATEGORÍA (2)
Secretario	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	2ª	
Interventor	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	2ª	
Tesorería	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	2ª	
Técnico Admón. Gral.	2	A1	Admón. Gral.	Técnica		
Administrativo A.G.	3	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Auxiliar Admón. Gral.	14 (1 vacante)	C2	Admón. Gral.	Auxiliar		
Arquitecto	1	A1	Admón. Espec.	Técnica	Superior	Arquitecto
Recaudador Ag. Ejec.	1 (vacante)	C1	Admón. Espec.	Técnica	Auxiliar	
Conductor Vehículos Municipales	1	C2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Conductor
Oficial Jardinero	1	C2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Oficial Jardin.
Operario de parques y jardines	1 (vacante)	C2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Operario Limpieza	1	Agrup.Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario

Operario Cimiterio	1 (vacante)	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Operario de centralita	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Notificador	2 (vacantes)	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Operario
Subinspector Policía Local	1	A2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Subinspector
Oficial Policía Local	1	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Oficial
Policía Local	13 (3 Vacantes)	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Policía

(1) Art. 76 y D.T. 3ª del R.D.L.5/2015, de 30 de octubre.

(2) Arts. 169, 171 y 175 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

PERSONAL LABORAL (3)

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
Electricista	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C2
Operario Electricista	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C2
Técnico de Gestión Catastral	1	Asimilado al Grupo B
Limpiadora	5	Agrupación Profesional
Operario de Limpieza	2 (vacantes)	Agrupación Profesional
Operario Servicio de Aguas	2 (vacantes)	Asimilado al Grupo C2
Encargado de Obras	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C2
Operario Vehículos y Maquinaria municipal	1	Agrupación Profesional
Conductor de vehículos municipales	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C2
Operario del polideportivo	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C2
Oficial de obras	(1 vacante)	Asimilado al Grupo C2
Oficial Herrero	(1 vacante)	Asimilado al Grupo C2
Bibliotecaria	1	Asimilado al Grupo C1
Arquitecto Técnico	1	Asimilado al Grupo A2
Gerente de la E.M.D.	1	Asimilado al Grupo A2
Gerente de la E.M.F.E.	1	Asimilado al Grupo A2
Técnico de Cultura y Juventud	1	Asimilado al Grupo A2
Director Residencia/UED	1 (vacante)	Asimilado al Grupo A2
Personal Técnico Residencia/UED	1 (vacantes)	Asimilado al Grupo A2
Técnico de Integración Social	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C2
Auxiliar de Enfermería	6 (vacantes)	Asimilado al Grupo C2
Cocinera Residencia	1 (vacante)	Agrupación Profesional
Ayudante de Cocina Residencia	2 (vacantes)	Agrupación Profesional
Monitor Taller Ocupacional	1	Asimilado al Grupo A2
Monitor Taller Ocupacional	1	Asimilado al Grupo A2
Conductor Taller Ocupacional	1	Agrupación Profesional
Administrativo	1	Asimilado al Grupo C1
Psicólogo C.A.I.T.	2 (1 vacante)	Asimilado al Grupo A1
Director Guardería	1	Asimilado al Grupo A2
Educador Guardería	3 (1 vacante)	Asimilado al Grupo C1
Auxiliar Guardería	1	Asimilado al Grupo C2
Cocinera Guardería	1	Asimilado al Grupo C2

Técnico de Inmigración	1 (vacante)	Asimilado al Grupo A2
Asesor Jurídico Centro de la Mujer	1 (vacante)	Asimilado al Grupo A1
Informadora Centro de la Mujer	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C1
Operario de Servicios del C.E.I.P. Fuensanta	1 (vacante)	Agrupación Profesional

(3) Art. 177 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

II. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "SAN BLAS"

PERSONAL LABORAL (1)

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
Conserje-Bedel	2	Agrupación Profesional. Jornada completa
Vigilante Zona Azul	2	Agrupación Profesional
Operario de Mercado	1	Agrupación Profesional
Técnico de comunicación	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C1
Operario del polideportivo	1 (vacante)	Agrupación Profesional

(1) Art. 177 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto y Plantillas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda, por los interesados legítimos, durante el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva del Arzobispo, a 21 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/817 *Anuncio de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público "Cerro de Jabalcuz", código de la Junta de Andalucía JA-10204-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén.*

Anuncio

Expte. MO/00128/2019

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 18 de octubre de 2019, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00128/2019, del monte público "Cerro de Jabalcuz", Código de la Junta de Andalucía JA-10204-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 29 DE ABRIL DE 2020 A LAS 09:00 HORAS DE LA MAÑANA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE sita en la C/ Eduardo García-Triviño López, n.º 15, CP 23071 Jaén. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de TREINTA DÍAS siguientes a la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse los interesados al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Artículos 112 y ss., de la Ley, 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la C/ Eduardo García-Triviño López, n.º 15, CP 23071 Jaén.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671590023 o 670943292. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de febrero de 2020.- La Delegada Territorial, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA

2020/592 *Cédula de citación a Jara División S.L., Coordinadora Interempleo E.T.S. S.L. Y Go Avant Control and Advance General Strategy Sociedad Limitada.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 792/2019.

Negociado: T2.

N.I.G.: 0401344420190003051.

De: PILAR OLIVENCIA ROBLES.

Abogado: ELOÍSA DE JUAN MOLINOS

Contra: JARA DIVISIÓN S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., COORDINADORA INTEREMPLO E.T.S. S.L. y GO AVANT CONTROL AND ADVANCE GENERAL STRATEGY SOCIEDAD LIMITADA.

Abogado:

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. DIEGO ZAFRA MATA, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Almería, en los autos número 792/2019 seguidos a instancias de PILAR OLIVENCIA ROBLES contra JARA DIVISIÓN S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., COORDINADORA INTEREMPLO E.T.S. S.L. y GO AVANT CONTROL AND ADVANCE GENERAL STRATEGY SOCIEDAD LIMITADA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a PILAR OLIVENCIA ROBLES, JARA DIVISIÓN S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., COORDINADORA INTEREMPLO E.T.S. S.L. y GO AVANT CONTROL AND ADVANCE GENERAL STRATEGY SOCIEDAD LIMITADA como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 12:20 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda 120, Plta. 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a JARA DIVISIÓN S.L., COORDINADORA INTEREMPLO E.T.S. S.L. y GO AVANT CONTROL AND ADVANCE GENERAL STRATEGY SOCIEDAD LIMITADA para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial Jaén y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Almería, a 24 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, ALFREDO MORENO GONZÁLEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/798 *Cédula de citación a Feliciano Camacho Ruiz. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 160/2019.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 160/2019.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420190000571

De: ANTONIO BLANQUE LÓPEZ

Abogado: MARÍA MOLINO MARTÍNEZ

Contra: MUTUA FREMAP NUMERO 61, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT NUMERO 10, TGSS, INSS, MUTUA UNIVERSAL - Mugenat - Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, MUTUA MAZ y FELICIANO CAMACHO RUIZ.

Abogado: MARÍA NURIA CIRRE ORTEGA y JESÚS CANCIO RUIZ

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 160/2019 se ha acordado citar a FELICIANO CAMACHO RUIZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 5 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FELICIANO CAMACHO RUIZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 13 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/590 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 268/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 268/2019.
Negociado: AA.
N.I.G.: 2305044420190001055.
De: ALBA GARCÍA SORIANO
Abogado: EUFRASIO RAFAEL MARTÍNEZ GARCÍA
Contra: CARLOS ALEGRE CONDE

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Moron, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 268/2019 a instancia de la parte actora ALBA GARCÍA SORIANO contra CARLOS ALEGRE CONDE sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 29/1/20 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que ESTIMANDO la demanda presentada en representación de D^a Alba García Soriano debo condenar y condeno a la empresa Carlos Alegre Conde, a abonar a la actora la suma de 1.900,18 euros, más el 10% de interés de demora en los términos del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Con absolución del FOGASA que en su caso responderá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma, dada su cuantía, NO cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Jaén a treinta de enero de dos mil veinte.

Y para que sirva de notificación al demandado CARLOS ALEGRE CONDE actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 03 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2020/593 *Notificación de Resolución. Autos núm.: Despidos/ Ceses en general 423/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0019461

Autos nº: Despidos / Ceses en general 423/2019

Materia: Despido

EJECUCIÓN N°: 252/2019

EJECUTANTE: D^a. ALBA LORENTE HERNÁNDEZ EJECUTADO: PERFUME VIP S.L.

Cédula de Notificación

Doña Carmen Rodríguez Vozmediano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 252/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. ALBA LORENTE HERNÁNDEZ frente a PERFUME VIP S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 15 MADRID

REFUERZO 4ª PLANTA

ETJ 252/2019 INCIDENTE DE READMISIÓN

PARTE EJECUTANTE: Doña Alba Lorente Hernández Letrado: Don Juan Carlos Cintas Llera

PARTE EJECUTADA: Perfume Vip S.L. No comparece

Fogasa No comparece

AUTO N° 11/2020

En Madrid, a 21 de enero de 2020

Antecedentes de Hecho

Primero.- En fecha de 29 de octubre de 2019 tuvo entrada en este Juzgado demanda de Doña Alba Lorente Hernández instando la ejecución de sentencia de fecha de 18 de julio de 2019 dictada en el procedimiento de despido 423/2019. Por medio de Auto de fecha de 14 de noviembre de 2019 se acordó despacho de ejecución frente a la entidad demandada respecto de la readmisión del trabajador. En idéntica fecha por medio de diligencia de ordenación se acordó la citación de las partes a la comparecencia prevista en el artículo 280 de la LRJS.

Segundo.- Tras una inicial suspensión a instancia de la parte actora, el día señalado tuvo lugar la celebración de la vista en la que únicamente compareció la parte ejecutante. Tras la

realización de alegaciones, la práctica de la prueba, exclusivamente documental quedaron los autos pendientes, una vez formuladas conclusiones, de resolución judicial.

Parte Dispositiva

Declaro la extinción de la relación laboral que unía a doña Alba Lorente Hernández con la entidad Perfume Vip S.L., a fecha de 21 de enero de 2020, cesando por tanto los efectos de la relación laboral para cada una de las partes.

Condeno a la mercantil demandada a abonar a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 4.456,64 euros, así como la cantidad de 1.760,52 euros en concepto de salarios de tramitación.

Con la responsabilidad del Fogasa de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad a lo dispuesto en la LRJS.

Así por esta resolución, lo pronuncio, acuerdo y firmo, Doña Soledad Ester Hidalgo Serna, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 15 de los de Madrid.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S.Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PERFUME VIP S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 27 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2020/594 *Notificación de Resolución. Autos núm.: Despidos/ Ceses en general 417/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0019204
AUTOS N°: Despidos / Ceses en general 417/2019
Materia: Despido
EJECUCIÓN N°: 254/2019
EJECUTANTE: D^a. CAROLINA DE LA TORRE MILLÁN
EJECUTADO: PERFUME VIP S.L.

Cédula de Notificación

D^a. Carmen Rodríguez Vozmediano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n° 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 254/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. CAROLINA DE LA TORRE MILLÁN frente a PERFUME VIP S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 15 MADRID
REFUERZO 4ª PLANTA
ETJ 254/2019 INCIDENTE DE READMISIÓN
PARTE EJECUTANTE: Doña Carolina de la Torre Millán
Letrado: Don Juan Carlos Cintas Llera
PARTE EJECUTADA: Perfume Vip S.L. No comparece
Fogasa No comparece

AUTO N° 12/2020

En Madrid, a 21 de enero de 2020

Antecedentes de Hecho

Primero.- En fecha de 4 de noviembre de 2019 tuvo entrada en este Juzgado demanda de Doña Carolina de la Torre instando la ejecución de sentencia de fecha de 18 de julio de 2019 dictada en el procedimiento de despido 417/2019. Por medio de Auto de fecha de 14 de noviembre de 2019 se acordó despacho de ejecución frente a la entidad demandada respecto de la readmisión del trabajador. En idéntica fecha por medio de diligencia de ordenación se acordó la citación de las partes a la comparecencia prevista en el artículo 280 de la LRJS.

Segundo.- Tras una inicial suspensión a instancia de la parte actora, el día señalado tuvo

lugar la celebración de la vista en la que únicamente compareció la parte ejecutante. Tras la realización de alegaciones, la práctica de la prueba, exclusivamente documental quedaron los autos pendientes, una vez formuladas conclusiones, de resolución judicial.

Parte Dispositiva

Declaro la extinción de la relación laboral que unía a doña Carolina de la Torre Millán con la entidad Perfume Vip S.L., a fecha de 21 de enero de 2020, cesando por tanto los efectos de la relación laboral para cada una de las partes.

Condeno a la mercantil demandada a abonar a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 2.832,50 euros, así como la cantidad de 7.580,80 euros en concepto de salarios de tramitación.

Con la responsabilidad del Fogasa de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad a lo dispuesto en la LRJS.

Así por esta resolución, lo pronuncio, acuerdo y firmo, Doña Soledad Ester Hidalgo Serna, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 15 de los de Madrid.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PERFUME VIP S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 27 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. MÁLAGA

2020/591 *Notificación de Resolución. Recurso de suplicación 1403/2019. Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 113/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2906744S20170012091

Negociado: JL

Recurso: Recursos de Suplicación 1403/2019.

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N° 10 DE MÁLAGA

Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 113/2018

Recurrente: JAOUAD OULKADI

Representante: FRANCISCO SILVA GONZÁLEZ

Recurrido: MARÍA TORO NAVERO, CARLOS TORO NAVERO, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y TORO NAVERO PREVENCIÓN S.L.

Representante. LETRADO DE FOGASA - MÁLAGA

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Letrada de la Administración de Justicia de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 1403/2019 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Málaga, a veintinueve de enero de dos mil veinte.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, compuesta por los magistrados arriba relacionados, en nombre del Rey, y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta la siguiente sentencia en el recurso de suplicación referido, interpuesto contra el auto del Juzgado de lo Social número diez de Málaga, de 20 de marzo de 2019, en el que han intervenido como recurrente DON JAUAD OULKADI, dirigido técnicamente por el graduado social don Francisco Silva González, y como recurridos TORO NAVERO PREVENCIÓN S.L., DON CARLOS TORO NAVERO y DOÑA MARÍA TORO NAVERO.

Ha sido Ponente don José Luis Barragán Morales.

FALLO

1.- Se desestima el recurso de suplicación interpuesto por DON JAOUAD OULKADI y se confirma el auto del Juzgado de lo Social número diez de Málaga, de 20 marzo de 2019, dictado en Ejecución 113/2018.

II.- Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que se preparará

dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito firmado por letrado y dirigido a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado MARÍA TORO NAVERO, CARLOS TORO NAVERO y TORO NAVERO PREVENCIÓN S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP, advirtiendo a dicha parte que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

Málaga , a 03 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL CARMEN ORTEGA UGENA.